Sabanalarga, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00538
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	CARCO SEVE
EJECUTADO	YICELA MENDOZA ACUÑA Y OTROS

ASUNTO

Reconocer personería.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la representante legal de la parte demandante PIEDAD MARIA GRACIANO MONTAÑO, solicita reconocer personería al Dr. JOSE RAFAEL HERRERA ESCORCIA, dentro del proceso de la referencia, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 75 del C.G.P.
Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: ADMITESE el poder otorgado por PIEDAD MARIA GRACIANO MONTAÑO, el cual solicita reconocer personería al Dr. JOSE RAFAEL HERRERA ESCORICIA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)

Sabanalarga, 18 de mayo de 2022
Notificado por estado N.º 054

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc0e166e66c10e6656e647fe70e975826031b8f42cb8780f09637e8dc9bfc55b**
Documento generado en 17/05/2022 02:39:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica